



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3°, DE LA LEY N°20.730 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0554, DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus posteriores modificaciones; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el Decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N°20.730; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 1170, de 01 de junio de 2022, que Fija Estructura Organizacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1531, de 07 de julio de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece orden de subrogancia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de abril de 2015, entró en vigencia, conforme a su segunda etapa de implementación, la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios/as.
2. Que la señalada Ley es aplicable a esta Unidad Administradora, en relación a lo indicado en su artículo 3°, y artículo y 4°, así como también, lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N°20.730.
3. Que, el artículo 3°, inciso segundo, de la mencionada ley, y su artículo 4° inciso segundo, establecen que, además de los sujetos pasivos que la propia ley señala, estarán sujetos a las obligaciones que la ley indica, las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y las cuales deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7°, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. Que por Resolución Exenta N° 1170, de 01 de junio de 2022, se Fija la Estructura Organizacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, eliminando algunos cargos y renombrando otros por lo que se hace necesario realizar los ajustes respectivos en la resolución que designa los sujetos pasivos de Lobby.



5. Que, como buena práctica administrativa y con la finalidad de propender a una mayor transparencia y probidad en las actuaciones de las autoridades del Servicio Nacional de la Discapacidad, y un adecuado cumplimiento de la normativa, corresponde designar a los/as funcionarios/as que, en virtud de sus atribuciones decisorias tendrán la calidad de sujetos pasivos.
6. Que en virtud de lo señalado precedente y las facultades que invisto,

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** que los/as funcionarios/as del Servicio Nacional de la Discapacidad, que ejerzan los siguientes cargos, serán considerados como sujetos pasivos, para efectos de la Ley N°20.730 y su Reglamento:
 - Jefe de Gabinete
 - Subdirector/a Nacional
 - Jefe Departamento de Fiscalía
 - Jefe Departamento de Auditoría Interna
 - Jefe Departamento de Administración y Finanzas
 - Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
 - Jefe Departamento de Control de Gestión
 - Jefe Departamento de Proyectos
 - Jefe Departamento de Planificación Estratégica
 - Jefe Departamento de Autonomía y Dependencia
 - Jefe Departamento de Desarrollo Inclusivo
 - Jefe Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo
 - Jefe Departamento de Evaluación y Estudios
 - Jefe Departamento de Defensoría de la Inclusión
 - Jefe Departamento de Participación e Intersectorialidad
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en el evento que un cargo indicado en el resuelvo precedente, sea ejercido por un/a funcionario/a de este Servicio, en calidad de subrogante, este/a último/a tendrá la calidad de sujeto pasivo y estará sometido a las normas de la Ley N°20.730 y su Reglamento.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 0554, de 26 de abril de 2019, que señala cargos para los efectos del artículo 3°, de la Ley N°20.730.
4. **DESÍGNASE**, como encargado institucional de la Ley de Lobby, al Jefe del Departamento de Fiscalía, para la administración de la plataforma respectiva.



5. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la plataforma de transparencia activa del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1843617-787e5d en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>